



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4

VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 2º-ZONA ROJA

TELÉFONO: 96.192.78.79

N.I.G.: 46250-66-1-2018-0003289

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000343/2018

Sección:

Deudor: MANUFACTURAS CELDA SL

Abogado: VICENTE PENADES ARANDIA

Procurador: FRANCISCO JOSE GARCIA ALBERT

Acreedor/es: AEAT y TGSS

Abogado:

Procurador:

AUTO

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a MONTSERRAT MOLINA PLA

Lugar: VALENCIA

Fecha: catorce de noviembre de dos mil dieciocho

Dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En el presente concurso se ha dictado AUTO de 24 de octubre de 2018 , que ha sido notificada a las partes en fecha 26 de octubre de 2018 .

SEGUNDO.-En la referida resolución, en ANTECEDENTES DE HECHO y PARTE DISPOSITIVA se expresa error material de CIF A46247003 , cuando en realidad se debiera haber expresado: **B46247003**.

S TERCERO.- Por el Administrador Concursal D. Miguel Angel Manzano Rodríguez , se ha presentado escrito de fecha 14 de noviembre de 2018 solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-El artículo 214.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo. En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

SE RECTIFICA AUTO, de 24 de octubre de 2018 , en el sentido de que donde se dice CIF A46247003 , debe decir **B46247003**.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (Art. 214.4 LEC)

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Magistrado - Juez

Firma del Letrado A. Justicia

